DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA PRESTACIÓN

(Originales acompañados de copia para su compulsa o fotocopia ya compulsada, excepto para los documentos de identidad en los que será suficiente la exhibición del original)

1. EN TODOS LOS CASOS

- Acreditación de identidad del estudiante.
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o Libro de Familia.
 - Extranjeros: Documento acreditativo de identidad.
- **a) Estudiantes no universitarios:** Certificado del centro de estudios donde se especifique el curso y especialidad que realiza así como el abono de cuotas del Seguro Escolar.
- b) Estudiantes universitarios: Resguardo del impreso de la matrícula en el que conste la facultad, el curso, las asignaturas y el pago de la cuota del Seguro Escolar.

La documentación señalada en este apartado, deberá incluir certificado de un curso anterior al de la solicitud, a efectos de justificar la carencia de un año, excepto accidente escolar, prestación de infortunio familiar y tocología (quedan exentos de este requisito los estudiantes que durante el año académico anterior hayan realizado el último curso de los estudios no incluidos en el Seguro Escolar).

2. CUANDO EL TITULAR DE LA CUENTA EN LA QUE SE SOLICITA EL PAGO SEA DEL PROGENITOR O TUTOR DEL ESTUDIANTE

- DNI del progenitor/tutor.
- Libro de familia o resolución judicial por la que se constituya la tutela o justificante de haber iniciado los trámites ante la entidad Pública u Órgano Judicial.

PRESTACIONES SANITARIAS

- 3. Derivadas de accidente escolar:
 - a) Parte de accidente escolar, que se cumplimentará en el punto 5 de la solicitud.
 - b) Certificado médico de baja.
- 4. Cirugía, tocología, neuropsiquiatría y tuberculosis pulmonar y ósea: Certificado médico oficial en el que conste: facultativo que vaya a prestar la asistencia médica con referencia del núm. de colegiado, domicilio del centro o consulta, especialidad, fecha y centro hospitalario del ingreso en su caso, diagnóstico, tratamiento prescrito y tiempo aproximado necesario para su curación. Este certificado podrá sustituirse por el informe de urgencia médica, cuando proceda. Para neuropsiquiatría, el psiquiatra debe señalar diagnóstico según las clasificaciones internacionales DSM-III-R o CIE/10, la descripción breve del estado actual del paciente, el tratamiento farmacológico y terapia psicológica indicada y si esta última va a ser realizada por un psicólogo o por el propio psiquiatra.
- 5. Fisioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia y riñón artificial: Además de lo indicado en el punto anterior, un historial médico que motive la solicitud, indicando número de sesiones, tipo de éstas y el presupuesto total del tratamiento.
 - La solicitud de todas las prestaciones recogidas en los puntos 3, 4 y 5 de este apartado será previa a la asistencia médica para el reconocimiento del derecho. Solamente en los casos de extrema urgencia, acreditada por el facultativo, podrá presentarse en el plazo de cinco años.
- 6. Prestaciones sanitarias de neuropsiquiatría y accidente en centros no concertados:
 - Presentación de las facturas justificativas de los gastos, con referencia al nº de factura, nombre y apellidos o razón social, NIF, CIF y en su caso nº de colegiado del expedidor, nombre y apellidos, DNI del destinatario. Las facturas contendrán la descripción del acto médico y su valoración económica, debiendo figurar el detalle de los conceptos, relación y precio de cada acto médico, así como día y horario en el que se presta, lugar y fecha de emisión.

Acreditación de la persona que ha hecho efectivo el pago de la factura.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- 7. **Indemnizaciones por infortunio familiar.** Libro de familia y título de familia numerosa cuando se ostente esta condición. Fallecimiento del cabeza de familia.- Certificado de defunción.
 - Ruina o quiebra.- Documentos que acrediten claramente el hecho causante de la ruina o quiebra así como la fecha en que sucedió.
 - Prórroga de la prestación de infortunio familiar.- Documento acreditativo de las materias cursadas durante el año académico anterior, con el fin de comprobar el aprovechamiento del curso.
- 8. Indemnizaciones por incapacidades derivadas de accidente escolar: Parte de accidente escolar. Certificado médico que especifique el proceso evolutivo e indique las secuelas definitivas, así como la disminución de la capacidad del accidentado, en orden a los estudios que realizaba.
- 9. Indemnizaciones por gastos de sepelio derivados de accidente sea o no escolar y enfermedad:
 - a) Parte de accidente (sólo si es accidente escolar).
 - b) En caso de fallecimiento por enfermedad, informe médico en el que se haga constar que el afiliado víctima de enfermedad ha fallecido a consecuencia de la misma en los dos años siguientes a la fecha en que la contrajo y que la imposibilidad de continuar los estudios ha durado hasta su muerte.
 - c) Certificado de defunción tanto para accidente como enfermedad.

20120214

(1 30) 000 (60 7)